



CONTRATO PARA LA PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "INFO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO**, SU CARÁCTER DE COMISIONADO PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL; ASISTIDO POR **ARMANDO MANUEL GONZÁLEZ CAMPUZANO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; Y POR LA OTRA **EDGAR SAUCEDO JIMÉNEZ** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", Y COMO "LAS PARTES" CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES:

##### I. DEL "INFO":

- I.1. Que el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, fue creado el 31 de marzo de 2006, de conformidad con el "Decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal", publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de octubre de 2005.
- I.2. Que el 28 de marzo de 2008 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y con fecha 29 de agosto de 2011 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Decreto de Reforma a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en el que se estableció el cambio de denominación de Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal a Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.
- I.3. Que el 6 de mayo de 2016 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC).
- I.4. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37, párrafo primero en relación con el Décimo Séptimo Transitorio de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el Instituto es un órgano autónomo de la Ciudad de México, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión y financiera, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su

presupuesto, determinar su organización interna, funcionamiento y responsable de garantizar el cumplimiento de la LTAIPRC.

- I.5. Que de conformidad con el artículo 23 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal "EL INFO" es el órgano encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la presente Ley, así como de las normas que de ella deriven; será la autoridad encargada de garantizar la protección y el correcto tratamiento de datos personales.
- I.6. Que Mucio Israel Hernández Guerrero, fue nombrado Comisionado Presidente del "INFO" en la Sesión Ordinaria del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el 15 de diciembre de 2014, cuya designación fue publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 23 de diciembre de 2014, por lo que cuenta con facultades para representar al "INFO" en términos de lo dispuesto por los artículos 71, fracción I, de la LTAIPRC y de conformidad con lo establecido en el artículo 13, fracciones I y XVII del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de diciembre de 2008 y su última reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 4 de septiembre de 2014.
- I.7. Que de conformidad con lo dispuesto en artículo 51 de la LTAIPRC el Instituto tiene como fin:
- I. Vigilar en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las disposiciones de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales, y rendición de cuentas, interpretar, aplicar y hacer cumplir los preceptos aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la LTAIPRC y los que de ellas se derivan; y
  - II. Garantizar en el ámbito de su competencia, que los sujetos obligados cumplan con los principios de constitucionalidad, legalidad, certeza, independencia, imparcialidad y objetividad en materia de transparencia y acceso a la información pública señalados en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la LTAIPRC, y demás disposiciones aplicables.
- I.8. Que para los efectos fiscales, las autoridades hacendarias le asignaron el Registro Federal de Contribuyentes número LAI060330V45, de fecha 27 de abril de 2006.

Que cuenta con plena capacidad legal y económica para contratar.



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL

CONTRATO NO. INFODF/DAF/AD/326/2016

- I.10. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 fracción IX, 15 párrafo primero y 17 Fracción III, de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, se asigna el presente contrato mediante el procedimiento de Adjudicación Directa.
- I.11. Que las partidas presupuestales **5111**, denominada **“Muebles de oficina y estantería”** la cual afecta el presente Contrato, cuenta con suficiencia presupuestal para efectuar las erogaciones que se generen en virtud de los términos pactados en el mismo, de conformidad con la Requisición de Compra y/o Servicios No. **012045 de fecha 9 de diciembre de 2016**, por un monto de **\$220,027.11 (Doscientos veinte mil veintisiete pesos 11/100 M.N.)**, Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.
- I.12. Para el ejercicio y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se desprenden del presente instrumento, el **“INFO”** señala como su domicilio el ubicado en La Morena 865, local uno, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.

**II.- DEL “PROVEEDOR”:**

- II.1. Que la persona física se identifica con credencial de elector con número de folio **0000073637518**.
- II.2. Que su Registro Federal de Contribuyentes, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es **SAJE740312V69** y que a la firma del presente instrumento se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.
- II.3. Que manifiesta, no encontrarse ni actualizar alguno de los supuestos del artículo 47, fracción XXIII, de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y numeral 40, de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Asimismo manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que a la suscripción del presente documento **“EL PROVEEDOR”**, representantes o funcionarios no tienen relaciones de carácter comercial, profesional ni laboral con personal de **“EL INFO”**. Asimismo, que no es parte en un juicio del orden civil, mercantil o laboral en contra de **“EL INFO”**; y que no se encuentra en algún otro supuesto o situación que pudiera generar conflicto de intereses para prestar los servicios profesionales objeto del presente contrato.

- II.4. Que cuenta con capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato.

- II.5. Que expresa su consentimiento a efecto de que toda la información contenida en el presente acuerdo de voluntades y sus anexos, sea de naturaleza pública, con exclusión de aquella entregada de forma expresa con carácter de confidencial o reservada y para los fines propios del presente instrumento.
- II.6. Que conoce los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal y demás disposiciones aplicables y acepta que esta normatividad rige en lo conducente.
- II.7 Que señala como domicilio fiscal el ubicado en **Turín No 18, Fraccionamiento Villa Real 5ta sección, Tecámac, Estado de México, C.P. 55749**, como domicilio para recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato.

III. "LAS PARTES" declaran de forma conjunta:

- III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad.
- III.2. Que vistas las declaraciones que anteceden, es su deseo celebrar el presente contrato de conformidad con los términos y condiciones estipulados en las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del presente contrato es la **adquisición de mobiliario de oficina para "EL INFO"**, de conformidad con lo establecido en este contrato y el **Anexo Técnico (Anexo I)**, que debidamente firmado por "**LAS PARTES**" forma parte integrante del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.- PRECIO.**

"EL INFO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" la cantidad de **\$189,678.54. (Ciento ochenta y nueve mil seiscientos setenta y ocho pesos 54/00 M.N.)**, más el 16% por concepto de Impuesto al Valor Agregado que equivale a **\$30,348.57 (Treinta mil trescientos cuarenta y ocho pesos 57/00 M.N.)** resultando un total de **\$220,027.11 (Doscientos veinte mil veintisiete pesos 11/00 M.N.)**



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL

CONTRATO NO. INFODF/DAF/AD/326/2016

Con los siguientes precios unitarios:

PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
a)	Módulo de trabajo de 140x75cm fabricado en laminado plástico color oyamel, con dos patas tubulares de 70cm y una cajonera de dos cajones en color negro, un papelerero y otra con correderas de extensión y chapa. Tres mamparas forradas en color verde pavorreal al fondo y lateral	2	\$ 7,283.25	\$ 14,566.50
b)	Pódium fabricado en lámina de acrílico	1	\$ 28,000.00	\$ 28,000.00
c)	Silla plegable asiento y respaldo en polipropileno, color negro, con tubo de 16 color negro	404	\$ 198.25	\$ 80,093.00
d)	Librero de 4 entrepaños de 90cm. de ancho, 200 cm. de altura, 40 cm. de profundidad, fabricado en laminado de alto impacto, color oyamel, con 4 entrepaños distribuidos. Estructura en panel de 19mm. de espesor y dos puertas abatibles con cerradura.	5	\$ 6,138.00	\$ 30,690.00
e)	Silla de trabajo, respaldo de posición ajustable, descansabrazos fijo. Mecanismo de elevación neumático de altura Riñoneras de espuma ergonómica en respaldo de densidad 44x .05 de firmeza. Asiento en espuma ergonómica con densidad de 20 x 140 de firmeza.	22	\$ 1,651.32	\$ 36,329.04
Subtotal				\$ 189,678.54
I.V.A				\$ 30,348.57
Total				\$ 220,027.11

El precio de la adquisición es fijo, por lo que no se admitirán ajustes o incrementos al mismo.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO Y PAGOS EN EXCESO**

"EL INFO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la **CLÁUSULA SEGUNDA** de este contrato, en una sola exhibición contra entrega de los muebles, previa autorización y a satisfacción de la Dirección de Administración y Finanzas del "INFO".

El pago se realizará mediante transferencia electrónica, en un plazo no mayor a los 10 días hábiles siguientes a la presentación de la factura correspondiente por parte de "EL PROVEEDOR", en la Dirección de Administración y Finanzas del "INFO"; para que esta factura se entienda por recibida, deberá encontrarse debidamente requisitada, conforme a las disposiciones establecidas en las leyes fiscales aplicables, de no ser así no se estará obligado a su pago.



Para llevar a cabo esta adquisición, el "INFO" no otorgará anticipo alguno.

En el supuesto de que "EL PROVEEDOR" recibiera pagos en exceso, se obliga a reintegrar al "INFO" las cantidades correspondientes con sus respectivos intereses, contados a partir de que sean exigibles y hasta la fecha en que se haga efectivo dicho reintegro, mismos que serán cuantificados de acuerdo con la tasa establecida por la Ley de Ingresos del Distrito Federal.

#### **CUARTA.- VIGENCIA**

El presente contrato tendrá una vigencia a partir de la firma del presente y hasta el 31 de diciembre de 2016, cabe señalar que "EL PROVEEDOR" se compromete por escrito a garantizar los muebles por doce meses de conformidad con el **Anexo Técnico (Anexo I)**.

#### **QUINTA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA.**

El mobiliario deberá entregarse en el domicilio de "EL INFO", sito en calle La Morena 865, Local uno, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, C. P. 03020, de conformidad con el **Anexo Técnico (Anexo I)** que forma parte integral de este instrumento jurídico a más tardar el 31 de diciembre de 2016 en un horario de las 09:00 a las 15:00.

#### **SEXTA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"**

"EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar los bienes objeto del presente contrato, con las características y especificaciones que se describen en el **Anexo Técnico (Anexo I)**, además de:

- a. Respetar el precio convenido en la Cláusula Segunda del presente instrumento.
- b. Garantizar el mobiliario como mínimo por 12 meses, lo que surtirá efecto a partir de la fecha en que se entreguen al "INFO".

#### **SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL "INFO"**

Para dar cumplimiento al objeto del presente contrato "EL INFO" se compromete a:

- a. Pagar a "EL PROVEEDOR" la contraprestación económica establecida en la cláusula segunda de este contrato.
- b. Supervisar el cumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" relativo a la entrega de los bienes adquiridos, descritos en el **Anexo Técnico (Anexo I)**.

#### **OCTAVA.- RESPONSABLE INSTITUCIONAL**

El "INFO" designa a Armando Manuel González Campuzano, Director de Administración y Finanzas para dar el debido seguimiento al presente instrumento jurídico, que permita el adecuado cumplimiento de los objetivos pactados en el mismo.



**NOVENA.- CESIÓN DE DERECHOS**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, penúltimo párrafo de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, "EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial ni total a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivadas de este contrato, con excepción de los derechos de cobro por la adquisición realizada, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito, del "INFO".

**DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD**

"EL PROVEEDOR" se obliga a no publicar, difundir, divulgar, proporcionar, ceder o comunicar, por ningún medio de comunicación, ya sea electrónico, informático, escrito, colectivo o individual, a personas ajenas a la presente relación contractual, aún después de concluidos sus efectos, ningún tipo de información, datos estadísticos, resultados o productos, ya sea en forma parcial o total, que deriven de los trabajos que desarrolle para "EL INFO". En caso de incumplimiento a esta cláusula, el "INFO" implementará las acciones legales que correspondan.

**DÉCIMA PRIMERA.- PENA CONVENCIONAL.**

Para el caso de incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones que contraiga en virtud del contrato adjudicado, el "INFO" podrá optar entre exigir la rescisión o el cumplimiento del mismo, más el pago, en ambos casos, de la pena convencional correspondiente, en términos de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, sin necesidad de intervención judicial.

La penalización por incumplimiento podrá ser por indebido o parcial cumplimiento, la primera es consecuencia del retraso en la entrega de los servicios y la segunda es por el indebido o parcial cumplimiento. Cualquier incumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente instrumento legal lleva a la rescisión del contrato, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1840, 1844 y 1846, del Código Civil para el Distrito Federal.

En lo que se refiere a las penalizaciones, si "EL PROVEEDOR" presenta atraso, indebido o parcial cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente instrumento, se aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento) sin incluir IVA, por cada día de incumplimiento de las obligaciones sobre el monto total del presente contrato, sin exceder del 10%. El porcentaje correspondiente sin incluir el IVA, se aplicará sobre la factura correspondiente.

**DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA**

“EL INFO” a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios en cualquier momento podrá rescindir administrativamente el presente contrato, con fundamento en el artículo 44, de sus Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, sin necesidad de previa declaración judicial, cuando el “EL PROVEEDOR” incurra en las siguientes hipótesis:

I. Por causas imputables a “EL PROVEEDOR”, sin responsabilidad alguna para el “INFO”, podrá rescindir o exigir el cumplimiento en los casos de moratoria, incumplimiento parcial o indebido cumplimiento y podrá aplicar la pena convencional.

II. En caso de incumplimiento total el “INFO” podrá aplicar la rescisión y reclamar el pago de daños y perjuicios, y en función del interés público y evitar mayores quebrantos patrimoniales podrá contratar con un tercero la adquisición, objeto del presente instrumento jurídico.

III. Para el caso de que proceda la rescisión administrativa, ésta se iniciará dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a partir de que ocurra el evento, y conforme a lo establecido a continuación:

Se dará inicio a partir de que a “EL PROVEEDOR”, le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga, en su caso, y aporte las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido el plazo, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

La determinación del Comité de Adquisiciones con relación a la rescisión del contrato deberá ser fundada y motivada, así como notificada a “EL PROVEEDOR” dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a partir de que se le haya comunicado el incumplimiento.

**DÉCIMA TERCERA.- RELACIONES LABORALES**

I. “EL PROVEEDOR” será el único responsable de las obligaciones que se deriven de las disposiciones legales y en especial de los ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, así como del personal que los acompañará o apoyará con motivo del cumplimiento al presente contrato, por lo que éste deslinda al “INFO” de toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por lo que la relación de dicho personal, sólo surtirá efectos con “EL PROVEEDOR”.



II. "EL PROVEEDOR" se obliga a responder de todas las reclamaciones que el personal señalado en el punto que antecede presentaren en contra del "INFO", en relación con los derechos laborales, civiles o de cualquier otra índole, que en su caso hicieran valer respecto a la adquisición, objeto del presente contrato, por lo que en ningún caso el "INFO" podrá considerarse como patrón, solidario o sustituto, ya que de ningún modo existe y por lo tanto no acepta relación de trabajo con "EL PROVEEDOR" ni con dicho personal que designe o utilice de apoyo a éste.

III. "EL PROVEEDOR" deberá cumplir con lo estipulado en la **CLÁUSULA PRIMERA** y con las obligaciones pactadas en la **CLÁUSULA QUINTA**, por lo que el "INFO" no autoriza ninguna subcontratación de conformidad con el artículo 36 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

#### **DÉCIMA CUARTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos y derechos que correspondan a "EL PROVEEDOR", derivados del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato, serán cubiertos por el mismo.

El "INFO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

#### **DÉCIMA QUINTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, último párrafo de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, el "INFO" por determinación de la Dirección de Administración y Finanzas exime a "EL PROVEEDOR" de la garantía de cumplimiento del contrato.

#### **DÉCIMA SEXTA.- VICIOS OCULTOS.**

"EL PROVEEDOR" deberá responder al "INFO" por los defectos de los bienes muebles, por un periodo de doce meses contados a partir de la entrega del mobiliario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43, segundo párrafo, de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal y a lo señalado en el Código Civil del Distrito Federal de aplicación supletoria a los Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal. En el entendido que el escrito de garantía de vicios ocultos que presente "EL PROVEEDOR", deberá estar vigente como mínimo doce meses y empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha en que se entreguen los bienes muebles al "INFO".



#### **DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN**

Cuando en la adquisición se presente caso fortuito o fuerza mayor, el "INFO" bajo su responsabilidad, podrá suspender la adquisición, en cuyo caso se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al "INFO", éste deberá pagar a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables durante el tiempo que dure la suspensión.

En cualquiera de los casos antes previstos, se pactará por las partes el plazo de suspensión a cuyo término, podrán reanudarse los servicios materia de este contrato o de ser el caso a consideración del "INFO" se dará lugar a la terminación anticipada del presente contrato.

#### **DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA**

El "INFO" de conformidad con lo establecido por el artículo 44, en el penúltimo y último párrafos, de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, podrá en cualquier tiempo sin incurrir en responsabilidad, terminar anticipadamente el contrato en cuestión, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del mismo y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al "INFO"; por mutuo consentimiento de las partes, por caso fortuito o fuerza mayor cuando no sea posible continuar con la adquisición.

#### **DÉCIMA NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL (PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR)**

"EL PROVEEDOR", será el único responsable, para el caso de que al prestar los servicios objeto de este contrato haga uso indebido de marcas o viole derechos de autor u otros derechos de propiedad intelectual, eximiendo de toda responsabilidad al "INFO".

Asimismo "EL PROVEEDOR" se obliga a no utilizar los logotipos ni demás imágenes de identidad institucional oficial del "INFO", para fines distintos a lo establecido en el presente contrato, por lo que tampoco podrán, difundir o transmitir a terceros los mismos, así como tampoco los procesos, procedimientos o información confidencial, a los que tenga acceso su personal en virtud de las actividades desarrolladas en el marco del presente contrato.

#### **VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES**

Cualquier modificación o variación a los términos y condiciones pactadas en el presente contrato, deberá estipularse por escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de los Lineamientos en Materia de



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL

CONTRATO NO. INFODF/DAF/AD/326/2016

Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- ANEXOS**

Este contrato y sus anexos, constituyen el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, efectuada con anterioridad a la fecha de firma de este instrumento.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- NULIDAD DEL CONTRATO**

De resultar falsas las manifestaciones o si durante la vigencia del presente contrato "EL PROVEEDOR" incurre en uno o varios de los supuestos señalados en la Declaración II.5, el contrato será nulo de conformidad con lo previsto por el artículo 2225 y demás relativos del Código Civil para el Distrito Federal, independientemente de la acción que pueda deducir el "INFO".

**VIGÉSIMA TERCERA.- CONSENTIMIENTO**

"LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni vicio alguno que afectara su consentimiento.

**VIGÉSIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN**

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otra que pudiera ser competente en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Para resolver cualquier controversia que surja entre "LAS PARTES", se someterán a lo dispuesto en los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

Leído por las partes, se firma el presente contrato por triplicado, uno para "EL PROVEEDOR" y dos para el "INFO", en la Ciudad de México, a veinte de diciembre de dos mil dieciséis firmando en cada una de sus hojas los que en él intervinieron, como constancia de su aceptación.

LAS PARTES:

POR "EL PROVEEDOR"

ELIMINADO: Rúbricas y firma.  
FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 186 de  
la Ley de Transparencia, Acceso a la  
Información Pública y  
Rendición de Cuentas de la Ciudad de  
México. En virtud contiene datos  
personales concernientes a una persona  
identificada o identificable.

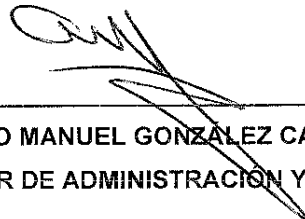
EDGAR SAUCEDO JIMÉNEZ

POR EL "INFO"



MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO  
COMISIONADO PRESIDENTE Y  
REPRESENTANTE LEGAL

POR EL "INFO"



ARMANDO MANUEL GONZALEZ CAMPUZANO  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

## ANEXO TÉCNICO

### ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA DEL INFODF

#### ESPECIFICACIONES

- El proveedor deberá transportar, entregar y colocar por su propia cuenta, el mobiliario de oficina, con las características técnicas descritas en este "Anexo Técnico", en el lugar indicado por el InfoDF.
- Si el mobiliario presenta defectos de fabricación o daños al momento de la entrega y colocación, el proveedor deberá realizar la reposición y colocación del mismo, sin ningún costo para el InfoDF en su domicilio y lugar indicado, a más tardar 3 días posteriores de la notificación.
- El mobiliario tendrá como garantía un mínimo de 12 meses contra defectos de fabricación o vicios ocultos, comprometiéndose el invitado adjudicado a reponer sin costo alguno para el "INFODF" y en el domicilio de éste, cualquier cantidad del mobiliario.
- El invitado adjudicado deberá entregar la garantía por escrito en hoja membretada.
- La entrega y colocación del mobiliario, será en las oficinas del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, ubicado en Calle La Morena, número 865, Local 1, en la colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03020, en la Ciudad de México.
- Se realizará una visita a las instalaciones del Instituto, con el fin de que los invitados tengan una mejor noción del mobiliario.
- De contar con la marca y modelo se deberán de precisar en la propuesta y posteriormente el invitado adjudicado presentará los bienes con la marca y modelo en un lugar visible, así como en la remisión correspondiente.



PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD
a)	Módulo de trabajo de 140x75cm fabricado en laminado plástico color oyamel, con dos patas tubulares de 70cm y una cajonera de dos cajones en color negro, un papelerero y otra con correderas de extensión y chapa. Tres mamparas forradas en color verde pavorreal al fondo y lateral	2
b)	Pódium fabricado en lámina de acrílico	1
c)	Silla plegable asiento y respaldo en polipropileno, color negro, con tubo de 16 color negro	404
d)	Librero de 4 entrepaños de 90cm. de ancho, 200 cm. de altura, 40 cm. de profundidad, fabricado en laminado de alto impacto, color oyamel, con 4 entrepaños distribuidos. Estructura en panel de 19mm. de espesor y dos puertas abatibles con cerradura.	5
e)	Silla de trabajo, respaldo de posición ajustable, descansabrazos fijo. Mecanismo de elevación neumático de altura Riñoneras de espuma ergonómica en respaldo de densidad 44x .05 de firmeza. Asiento en espuma ergonómica con densidad de 20 x 140 de firmeza.	22



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DOCUMENTACIÓN DE PROVEEDORES  
NECESARIA PARA ELABORAR CONTRATOS

PERSONA MORAL: \_\_\_\_\_

- COPIA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL (CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE O CÉDULA PROFESIONAL);
- TESTIMONIO O COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA Y SU ÚLTIMA MODIFICACIÓN;
- PODERES NOTARIALES (EN SU CASO);
- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA EMPRESA (RFC);
- COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL DE LA EMPRESA ÚLTIMO TRIMESTRE (RECIBO DE AGUA, PREDIAL, RECIBO LUZ O TELÉFONO);
- CURRÍCULUM DE LA EMPRESA.

PERSONA FÍSICA: Edgar Saucedo Jiménez

- COPIA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL (CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE O CÉDULA PROFESIONAL);
- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PERSONA FÍSICA (RFC);
- COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL DE LA PERSONA FÍSICA ÚLTIMO TRIMESTRE (RECIBO DE AGUA, PREDIAL, RECIBO LUZ O TELÉFONO).
- CURRÍCULUM DE LA PERSONA FÍSICA.

20 de diciembre de 2016  
Fecha

Edgar Saucedo Jiménez  
Nombre y firma de quien entrega

Juan Carlos Alvarez Cossio  
Nombre y firma de quien recibe

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Proveedores del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, el cual tiene su fundamento en el artículo 27, fracciones II y VI del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, así como los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del INFODF y en el Manual de Procedimientos de los Departamentos de Recursos Materiales y Servicios Generales, y de Recursos Financieros y Contabilidad del INFODF, cuya finalidad es contar con los datos identificativos y documentación legal de las personas físicas que fungen como proveedores de bienes y servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal. Todos los documentos son obligatorios y sin ellos no podrá realizarse la contratación correspondiente. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. Los destinatarios de los datos personales contenidos en la documentación entregada son: Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. El responsable del Sistema de Datos Personales es Armando Manuel González Campuzano, y la Dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es la Oficina de Información Pública del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, ubicada en La Morena 865, Local 1, colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal. El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-2120; correo electrónico: [datos.personales@infodf.org.mx](mailto:datos.personales@infodf.org.mx) o [www.infodf.org.mx](http://www.infodf.org.mx)

ELIMINADO: Rúbricas y firma.  
FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. En virtud contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

